SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA DOCE DE JUNIO DE 2014.

En la Villa de Altura, provincia de Castellón, a doce de junio de dos mil catorce.

Siendo las 19:45 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, presididos por el Alcalde D. Rafael Rubio Sellés, los concejales que de hecho y derecho forman parte de la Corporación Municipal, y que son los siguientes; por el PP: D. Juan José Baena Máñez, D. Roberto Máñez Gil, Dª. Carmen Herrero Carot, Dª. Pilar Ten Carcasés y D. Mariano Puchades Ortiz; por el PSOE: Dª. Asunción Ortiz Mínguez, D. Miguel López Muñoz, Dª Cristina Lozano Salvador y D. Francisco de Antonio Juesas. No asiste el concejal D. Ernesto Marqués Asensio (no adscrito).

Hay quórum para la celebración de la sesión y asiste a la misma como Secretario D. Valerià Carabantes Arnau, titular de la corporación.

Preside la sesión el Sr. Alcalde y todos los Corporativos han sido debidamente citados y notificados por el Orden del Día, celebrándose la sesión a la hora indicada en primera convocatoria, conforme al Decreto de Alcaldía.

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por el señor Alcalde se informa que no hay actas elaboradas pendientes de aprobación.

2.- SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE CARENCIA DEL PRÉSTAMO DEL PAGO A PROVEEDORES.

Por el secretario se da lectura a la propuesta de Alcaldía:

"Vista la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades locales.

Visto que sería favorable para el desarrollo del vigente Plan de Ajuste que, en aplicación del R.D. Ley 4/2012, de 24 de febrero, fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 13.06.2012 y autorizado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el 02.07.2012, la ampliación en un año del período de carencia del mismo, y la reducción del tipo de interés aplicable en 131 puntos básicos.

Visto el informe emitido en esta misma fecha por Secretaría-Intervención.

Se propone al Ayuntamiento-Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Solicitar del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la ampliación del período de carencia del préstamo formalizado del Plan de pago a proveedores formalizado al amparo del RDL 4/2012, en 1 año más, manteniendo el inicial de amortización de 10 años, y reducción del tipo de interés en 131 puntos básicos.

SEGUNDO. La adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, remitiendo el compromiso de adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado desde el día siguiente al de la aprobación de la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se regulen las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el punto general de entrada de facturas electrónicas.

TERCERO. La adhesión automática a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013. Una vez suscrito el mismo se remitirá copia al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

CUARTO. Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la Entidad local que deban modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.

Una vez elaborado dicho Informe se remitirá la lista de las licencias o autorizaciones de inicio de actividad económica que se sustituirán por declaraciones responsables.

INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Vista la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades locales.

Visto que sería favorable para el desarrollo del vigente Plan de Ajuste que, en aplicación del R.D. Ley 4/2012, de 24 de febrero, fue aprobado por el

Pleno del Ayuntamiento en fecha 13.06.2012 y autorizado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el 02.07.2012, la ampliación en un año del período de carencia del mismo, y la reducción del tipo de interés aplicable en 131 puntos básicos, se informa lo siguiente:

PRIMERO. La ampliación del período de carencia permite diferir en un año los vencimientos de amortización de principal de agosto y noviembre, lo que contribuirá a que el Ayuntamiento continúe su recuperación económica, además de que se procederá a una reducción del tipo de interés del préstamo del RDL 4/2012 en 131 puntos básicos.

SEGUNDO. No resulta necesaria la adaptación del Plan de Ajuste aprobado por cuanto la ampliación del período de carencia no produce efectos adicionales de ajuste que deban ser adoptados.

TERCERO. En cuanto a los compromisos que se exigen para acogerse a la medida de ampliar en un año el período de carencia, hay que hacer constar que se trata de medidas tendentes a incrementar el control sobre la ejecución presupuestaria, el plazo de pagos y otras destinadas a facilitar el inicio de actividades económicas:

a) Adhesión automática a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.

Dicha plataforma según comunicaciones del propio Ministerio tiene el siguiente perfil:

"El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en colaboración con los Ministerios de Presidencia, de Industria, Energía y Turismo y de Economía y Competitividad y en coordinación con la Federación Española de Municipios y Provincias, ha desarrollado un proyecto de simplificación administrativa, aprobado por el Consejo de Ministros de 24 de mayo de 2013, denominado «Emprende en 3» para las Entidades Locales que deseen adherirse al mismo.

Este proyecto de simplificación administrativa incluye, por un lado, la fijación del modelo electrónico de declaración responsable de acuerdo con la citada Ley y, por otro, una plataforma electrónica que posibilita la tramitación electrónica de las declaraciones responsables de aquellos emprendedores, empresarios o titulares de actividades económicas o empresariales que deseen iniciar su actividad o trasladar su negocio y la integración automática de esta tramitación con las plataformas ya existentes para la creación de empresas."

b) Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por

resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado

c) Adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Esta adhesión deberá operar desde el día siguiente al de la aprobación de la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el punto general de entrada de facturas electrónicas.

A tal efecto hay que señalar que la D.A. 2ª de la Ley 25/2013, señala:

"Disposición adicional segunda. Formato de la factura y firma electrónica.

En tanto no se apruebe la Orden Ministerial prevista en el artículo 5, las facturas electrónicas que se remitan a las Administraciones Públicas se ajustarán al formato estructurado de la factura electrónica Facturae, versión 3.2, y de firma electrónica conforme a la especificación XML Advanced Electronic Signatures (XAdES)."

Y que el artículo 5 de la misma norma establece:

"Por Orden de la Vicepresidenta del Gobierno y Ministra de la Presidencia, a propuesta conjunta del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y del Ministro de Industria, Energía y Turismo, se determinará el formato estructurado de la factura electrónica, oído el comité sectorial de Administración electrónica."

Con fecha 29-3-2014 se ha publica la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, disponiéndose de un período de tres meses para adaptarse a este sistema.

Por todo lo expuesto se considera procedente el acogimiento a la medida de ampliación del período de carencia del préstamo asociado al mecanismo de financiación del Plan de Pago a Proveedores del R.D.Ley 4/2012 en un año, y la reducción del tipo de interés del mismo en 131 puntos básicos, adoptando los compromisos establecidos en la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, citada en el encabezamiento del presente Informe.

No obstante, la Corporación resolverá."

Por el Sr. Alcalde se somete este punto a votación quedando aprobado por unanimidad.

A continuación, a fin de justificar su voto favorable, toma la palabra el concejal del PSOE D. Miguel López diciendo que han votado que si porque les parece que ampliar el periodo de carencia en un año es beneficioso para el pueblo, y disminuir el tipo de interés en 131 puntos básicos también, pero les hubiera gustado mas haber podido disminuir hasta los 352 puntos básicos con la ampliación de la amortización a 20 años, pero que eso les exigía una serie de condiciones que el Ayuntamiento de Altura no está en disposición de cumplir, como es la reducción del 5% de los gastos de funcionamiento en el ejercicio inmediato, que en el cuarto año la aprobación del nuevo plan de ajuste revisado los servicios públicos que se presten se autofinancien con tasas y precios público, que solamente se podrán aprobar medidas que determinen un incremento global de la cuotas de cada tributo, y que se tenga que realizar un nuevo plan de ajuste, por lo tanto teniendo en cuenta todas estas carencias su grupo ha votado a favor en este punto.

El Alcalde dice que se han estudiado todas las propuestas que ha dado el gobierno central y esta que ahora se aprueba es la que mas se adapta a las circunstancias de nuestro Ayuntamiento.

3.- RATIFICACIÓN POR EL PLENO DEL DECRETO 329/2014 SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN APRA LA FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS DURANTE EL EJERCICIO 2014.

Por el secretario se da lectura a la propuesta:

"Rafael Rubio Sellés, alcalde del Ayuntamiento de Altura, provincia de Castellón de la Plana, en uso de las atribuciones que la legislación en materia local le confiere, al Pleno de la Corporación para su aprobación si procede presenta la siguiente propuesta:

VISTO que la Consellería de Educación, Cultura y Deporte publicó en fecha 21/05/14 Orden de 19 de mayo de 2014 mediante la cual se convocan ayudas destinadas a las corporaciones locales y entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan la educación de personas adultas en la Comunidad Valenciana durante el ejercicio 2014.

Resultando que por su parte, el Ayuntamiento de Altura realiza desde hace más de dos décadas programas de formación de personas adultas destinados a potenciar la formación integral de las personas adultas concebida como promoción académica, inserción sociolingüística, cualificación profesional y hábitos saludables de ocio entre la población adulta local. Es por lo que se propone al Pleno de la corporación adopte el siguiente acuerdo:

RATIFICAR el Decreto de Alcaldía número 2014/0329 de fecha 04/06/2014, y en consecuencia aprobar su contenido que es el siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el PROGRAMA DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS 2014 por un importe total de 59.223,47 Euros y solicitar a la Consellería de Educación subvención destinada al desarrollo de las actuaciones previstas en el municipio durante el ejercicio 2014.

SEGUNDO.- Comprometerse a cumplir las obligaciones derivadas de la recepción de la subvención que nos pudiera corresponder.

TERCERO.- Destinar para la financiación de las actividades previstas cuantías suficientes en las siguientes partidas presupuestarias:

< Salarios Coordinador/a del Programa de Formación de Personas Adultas (F.P.A.).

< Salarios Profesor/a Coordinador/a del Programa de Formación y Promoción de Deporte Salud entre las Personas Adultas (F.P.A.)

< Cotizaciones a la Seguridad Social (Personal FPA).

< Limpieza de edificios municipales (Casa de Cultura).

< Cotizaciones Seguridad Social (Limpieza Casa de Cultura).

< Material de consumo y otros gastos corrientes del Programa de FPA distribuidos en diversas partidas.

4.- Dar traslado de este acuerdo al Pleno Municipal para su ratificación.

5.- Comunicar la presente Resolución a la Dirección Territorial de Educación."

Por el Sr. Alcalde se somete este punto a votación, quedando aprobado por unanimidad.

Toma la palabra el concejal del PSOE, para explicar el motivo del voto favorable de su grupo y dice que están a favor de la formación de las personas adultas que en su día los gobiernos del PSOE fueron sus creadores, pero que hacen un llamamiento para que se esté encima de este asunto a fin intentar que la cuantía que se nos conceda sea superior a la que hemos tenido en estos últimos años.

El Alcalde dice que es la Consellería la que en virtud del presupuesto subvenciona lo que ellos deciden y que se hará como siempre se ha hecho desde esta Alcaldía es conseguir lo máximo para este pueblo y para el Consorcio de Personas Adultas. Que ahora vamos a tener una reunión de alcaldes del Consorcio para impulsar la formación de adultos, que es primordial, y que desde luego cuanto más se nos conceda más proyectos se podrán hacer y más personas podrán participar.

Y no habiendo más preguntas ni asuntos de que tratar, ni siendo otro el objeto de la reunión, el Alcalde ordenó levantar la sesión siendo las veinte horas y quince minutos, redactando de todo lo tratado la presente acta, cuyo contenido como Secretario certifico